



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2024/MDPN

Punta Negra, 09 de mayo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA



POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Informe N° 242-2024-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 227-2024-SOP-GDT/MDPN emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, el Memorandum N° 408-2024-OGACyGD/MDPN emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el Exp. N° 3380-2024/MDPN; y demás documentos que sustenten el presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional”.

Que, mediante el Exp. N° 3380-2024/MDPN de fecha 29 de abril de 2024, Sergio Ciccía Gabillo, Gerente General de Inversiones EL PINO S.A.C., con RUC N° 20112804553, brinda en ofrecimiento apoyo para el mantenimiento de pavimentación en Guanay Norte – cuadras 01 y 02 del Distrito de Punta Negra, refiriendo que la calle en mención, requiere contar urgentemente con el mantenimiento de vía asfáltica, que permita ofrecer tanto a su propia población como a los turistas que concurren en el distrito. Por lo que ofrecen gestionar el mantenimiento ciñéndose estrictamente al Expediente Técnico predio aprobado por la Municipalidad.

Que, con Informe N° 227-2024-SOP-GDT/MDPN la Subgerencia de Obras Públicas, reconoce la necesidad imperiosa de abordar los problemas derivados de la falta de mantenimiento; en conclusión, confirma la aprobación de la intervención en la calle Guanay Norte, cuadra 91 y 02s como parte de su plan integral de mejoramiento de la infraestructura vial.

Que, mediante Informe N° 242-2024-OGAJ/MDPN emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye viable la aprobación de la aceptación de ofrecimiento de apoyo para mantenimiento de pavimentación en Guanay Norte cuadra 01 y 02 del Distrito de Punta Negra, propuesto por Inversiones El Pino, mediante Exp. N° 3380-2024/MDPN.

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la cuestión previa planteada por la Regidora Olga Angela Orbegoso Cavero, respecto del **OFRECIMIENTO DE APOYO DE MANTENIMIENTO PAVIMENTACION EN LA AV. GUANAY NORTE CUADRAS 1 Y 2, DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DE**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2024/MDPN

PARTE DE LA EMPRESA INVERSIONES EL PINO S.A.C. A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA POR EL MONTO ASCENDENTE A S/. 201,768.98 SOLES; a fin de que se anexe la Directiva de donaciones para la siguiente sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley; y al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Mg. Alexander G. Abarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYPHUA CCACCYA
ALCALDE